



PLAN DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA

Tras un espacio en el tiempo de vacío legal en cuanto a ayudas a autónomos, el 30 de marzo de 2007 se publicó en el BOJA el esperado Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo de la Comunidad Andaluza, el cual desarrolla el Decreto 175/2006 publicado el pasado mes de noviembre.

Se concederán ayudas a aquellas personas desempleadas inscritas como **demandantes de empleo** y **usuarias del Sistema de Atención al Autónomo** de la Consejería de Empleo, que vayan a iniciar una actividad económica como autónomo/a individual (con hasta un máximo de cinco trabajadores a cargo), así como para los ya constituidos con objeto de desarrollar y consolidar su actividad. Los PROGRAMAS destacados son:

FOMENTO DE AUTOEMPLEO

Ticket de autónomo para el inicio de actividad.

Dirigido a mujeres, jóvenes menores de 30 años y personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, siempre que la actividad sea a tiempo completo y haya un informe favorable del plan de viabilidad.

La cuantía será de 6.000 euros, la cual alcanzará 9.000 euros si se trata de un área territorial preferente o si se realiza la creación de un puesto de trabajo de carácter estable durante el primer año.

Se establece un **periodo extraordinario de un mes** desde la entrada en vigor de la ley (30-03-07) para solicitarlo por aquellos trabajadores dados de alta en Régimen de Autónomos desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de marzo de 2007.

Financiación para el inicio de actividad

- Bonificación de intereses. Consistirá en una ayuda a tanto alzado por un máximo de 6 puntos del tipo de interés fijado por la entidad financiera y hasta 3.005 euros para el pago de intereses del préstamo que se haya formalizado.

- Crédito sin aval o microcrédito. Dirigido a aquellos que no puede acceder al sistema de crédito ordinario. Se concederán igualmente con informe favorable del plan de viabilidad.

Medidas de apoyo y gestión al inicio de actividad

Para facilitar la contratación de servicios externos de asesoramiento (gestión contable, fiscal o laboral, marketing,...) se subvencionarán hasta 4.000 euros, siempre que se solicite antes o durante el primer año de actividad.

CONSOLIDACION DE ACTIVIDAD

Apoyo a las primeras contrataciones indefinidas o transformación a indefinido de contratos temporales, concediendo ayudas de hasta 5.000 euros por contratación indefinida realizada (máximo cinco trabajadores). Apoyo a la financiación mediante la bonificación de intereses u obtención de microcréditos.

ASESORAMIENTO Y FORMACION

Los trabajadores autónomos (o desempleados dirigidos al autoempleo) podrán tener acceso, en los centros acreditados, tanto a Programas de Formación Profesional Ocupacional como Medidas de Formación Continua.

Igualmente se les proporcionará, a través del sistema de tutoría, información y orientación básica para promover la inserción en el mercado laboral mediante el autoempleo, así como para consolidar su negocio.

FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA

Tienen como objeto la mejora de la seguridad, de la salud laboral y de las condiciones laborales mediante la implantación de una cultura preventiva. Se subvencionarán proyectos con cuantías que oscilarán entre los 500 euros y los 12.000 euros.

APOYO A LA TRABAJADORA AUTONOMA

Se trata de ayudas para la contratación laboral de una persona (inscrita en desempleo) que realice la sustitución de la trabajadora autónoma con motivo de su maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo. Dicha ayuda será de hasta 3.000 euros, reduciéndose proporcionalmente cuando el contrato sea inferior a cuatro meses.